**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 075-2024**
**CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES No. CPS 076-2024**

**Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta**

Fusagasugá, 29 de Mayo de 2024

Señor Contratista:
**MEDICAL LAB IPS S.A.S**
**NIT 900.627.708-2**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**MARIA CRISTINA BAQUERO GONZALEZ**
**C.C. 41.423.909**
Ciudad.

**REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

La entidad de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, procedió a seleccionar la oferta que cumplía con los requisitos de contenido jurídico, técnico y económico de acuerdo a los informes de evaluación final publicados, en los cuales se sustenta la presente aceptación de oferta. Por tal razón, me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. SMC 075-2024**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

| RUBRO | DESCRIPCION | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.1.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 1.2.3 3.04 | $4.000.000 |
| **TOTAL** | | | **$4.000.000** |

**OBJETO:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL IDERF.**

**CÓDIGO UNSPSC:**

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como a continuación se indica:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 93141808 | Producto: Servicios de seguridad o salud ocupacional |

**LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:** en el municipio de Fusagasugá, en las instalaciones del IDERF o fuera de ella cuando así lo disponga el desarrollo de las actividades.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y



Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

ejecución del contrato. Se entiende perfeccionado el contrato con la firma de las partes y cumple con los requisitos de ejecución con el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

**VALOR:** El presupuesto oficial será hasta agotar la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY,** lo cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024000076 expedido por el área de Tesorería del IDERF.

**FORMA Y REQUISITOS DE PAGO**: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: se cancelará al contratista en pagos parciales según actividades cumplidas, previa presentación del informe, cuenta de cobro y/o factura, pago a seguridad social integral y los demás documentos correspondientes recibidos a satisfacción del supervisor. EL IDERF cancelará únicamente los servicios que hayan sido solicitados por el Supervisor y prestados efectivamente por el contratista, es decir que a pesar que el valor del Contrato es de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)** -incluye IVA y demás impuestos de ley- esto no significa que este valor necesariamente se ejecute en su totalidad.

Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

## PRESUPUESTO OFICIAL EN VALORES UNITARIOS Y TOTALES

| EXAMENES MEDICOS Y VACUNACIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **EXAMEN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** |
| 1 | CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL (INGRESO-PERIODICO-RETIRO) | Und. | 1 | $43.200 |
| 2 | OPTOMETRIA | Und. | 1 | $20.000 |
| 3 | VALORACIÓN SALUD MENTAL | Und. | 1 | $16.400 |
| 4 | GLICEMIA | Und. | 1 | $15.700 |
| 5 | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL POR REINTEGRO LABORAL DESPUÉS DE INCAPACIDAD. | Und. | 1 | $102.600 |
| 6 | PERFIL LIPIDICO: COLESTEROL TOTAL-COLESTEROL HDL-COLESTEROL LDL- TRIGLICERIDOS | Pact | 1 | $32.100 |
| 7 | CUADRO HEMATICO | Und. | 1 | $17.100 |
| 8 | PARCIAL DE ORINA | Und. | 1 | $12.800 |
| 9 | AUDIOMETRIA | Und. | 1 | $22.000 |
| 10 | ENFASIS OSTEOMUSCULAR | Und. | 1 | $7.000 |
| | | | **SUBTOTAL** | **$288.900** |
| **PARA TRABAJO EN ALTURAS** | | | | |
| **ITEM** | **EXAMEN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** |
| 11 | CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS COMPLETO EN ALTURAS (INCLUYE OPTÓ, AUDIO, PERFIL LIPIDICO, GLICEMIA) | Und. | 1 | $133.000 |
| | | | **SUBTOTAL** | $133.000 |
| **MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS** | | | | |
| **ITEM** | **EXAMEN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | KOH | Und. | 1 | $9.600 |
| 13 | FROTIS FARINGEO | Und. | 1 | $9.600 |
| 14 | COPROLOGICO | Und. | 1 | $14.200 |
| | | | SUBTOTAL | $33.400 |
| | **VACUNAS** | | | |
| **ITEM** | **VACUNA** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** |
| 15 | VACUNA TETANO | Und. | 1 | $31.900 |
| | | | SUBTOTAL | $31.900 |
| | **PROGRAMAS** | | | |
| **ITEM** | **PROGRAMA** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** |
| 16 | ELABORACIÓN PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO PSICOSOCIAL (Acciones de identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo y la promoción de los factores protectores y de la salud de los funcionarios e informe final) | Und. | 1 | $1.062.600 |
| 17 | ELABORACIÓN SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DESORDENES MUSCULO ESQUELÉTICOS (Identificación, prevención y control de los casos existentes de los funcionarios, expuestos a riesgo biomecánico y con presencia de sintomatología músculo esquelética, con el fin de implementar oportunamente medidas que conlleven a prevenir, controlar y/o mitigar la aparición y/o control de síntomas y enfermedades laborales por DME) | Und. | 1 | $1.062.600 |
| 18 | CASO OCUPACIONAL (RECOMENDACIONES LABORALES) | Und. | 1 | $102.900 |
| 19 | CONSULTA POR PSICOLOGÍA (Virtual – Presencial) | Und. | 1 | $32.000 |
| 20 | BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL (Aplicación de encuestas e Informe) | Und. | 1 | $74.200 |
| | | | SUBTOTAL | $2.334.300 |
| | | | **TOTAL VALOR DE LA PROPUESTA** | **$2.851.500** |

**Nota 1.** EL IDERF cancelará únicamente los servicios prestados efectivamente por el contratista, es decir que se estipula el valor del contrato por **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000), INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY** incluido IVA, retenciones y demás impuestos de ley, y se irán solicitando los bienes y servicios logísticos según la necesidad de la entidad de acuerdo a las características establecidas hasta agotar el valor, es decir que el total del presupuesto de acuerdo a los compromisos y apoyos no necesariamente se tenga que ejecutar en su totalidad.

**Nota 2.** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y deben estar discriminados en las facturas presentadas a la entidad.

**FORMA Y REQUISITOS DE PAGO** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: se cancelará al contratista en pagos parciales según actividades cumplidas, previa presentación del informe, cuenta de cobro y/o factura, pago a seguridad social integral y los demás documentos correspondientes recibidos a satisfacción del supervisor. EL IDERF cancelará únicamente los servicios que hayan sido solicitados por el Supervisor y prestados efectivamente por el contratista, es decir que a pesar que el valor del Contrato es de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)** -incluye IVA y demás impuestos de ley- esto no significa que este valor necesariamente se ejecute en su totalidad.

Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

**SUPERVISOR:** La supervisión estará a cargo de un profesional especializado o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el



Carrera 3 No 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al IDERF, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al IDERF el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato.
3. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
4. Realizar los exámenes para trabajo en alturas, medico ocupacionales periódicos al personal de Planta del IDERF, previa concertación de agenda programada con el área de Secretaría General; en el lugar informado por el oferente.
5. Realizar los exámenes medico ocupacional con énfasis osteomuscular, Glicemia, Perfil lipídico, Audiometría, Visiometria, electrocardiograma, y optometría al personal que aplique según la exposición al riesgo, al personal de Planta del IDERF previa concertación de agenda programada con el área de Secretaría General; en el lugar informado por el oferente.
6. Realizar informe diagnóstico de condiciones de salud consolidado.
7. Presentar certificado de aptitud a cada uno de los funcionarios.
8. Entregar el certificado de custodia de la historia clínica ocupacional y garantizar la misma.
9. Hacer entrega de los informes respectivos al área de Secretaría General.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Si durante la ejecución del contrato el IDERF requiere adquirir servicios no incluidos en la propuesta económica estos podrán ser prestados por el contratista previa modificación del anexo que contiene el listado de servicios que hace parte integral del contrato el IDERF, se reserva la potestad de aumentar disminuir, adicionar y/o eliminar servicios del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades específicas.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir Constitución Política y las leyes de la República.
2. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
4. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.



Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al IDERF en el momento en que sea requerido.
14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

**OBLIGACIONES DEL IDERF**:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**EXIGENCIA DE GARANTÍA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ**, una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

| Tipo o clase de garantía | Cobertura o niveles de amparo | Valores | Vigencia | Cobertura o amparo exigido | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SI | NO |
| Póliza de seguro | Cumplimiento | 10% del valor del contrato | Termino de vigencia del contrato y seis meses mas | X | |
| | Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Termino de vigencia del contrato y seis meses más. | X | |
| | Amparo de pagos salariales y prestaciones sociales. | 5% del valor del contrato | Termino de vigencia del contrato y tres meses más. | X | |

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.



Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

**INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

**CESIÓN:** Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del IDERF.

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de inicio y para terminar los desembolsos pactados.

**INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al IDERF de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.



Carrera 3 No. 14 A - 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211